



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FIS/JSG/CGP/SCG/DMH

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATACIÓN DE MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ID 601-18-LE17.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 430

Santiago, 27 MAR 2017.

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.981, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 201, de 10 de febrero de 2011, sobre delegación de facultades; la Resolución Afecta N° 76 de 16 de septiembre de 2015, que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación del servicio para las **Mantenciones eléctricas, de gasfitería, quincallería, revestimiento y pintura**, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Logística, a través del formulario único de compras N° 244 de fecha 23 de marzo del 2017.

2° Que, es menester contar con los servicios de mantención en las instalaciones de esta Superintendencia, en las especialidades de electricidad, gasfitería, quincallería, revestimiento y pintura, a fin de mantenerlas operativas preservando la calidad de ellas.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su Resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regulará por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, las 1.000 UTM (con UTM Marzo 2017 \$ 46.368), como gasto total del contrato;

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de **Mantenciones Eléctricas, de Gasfitería, Quincallería, Revestimiento-Pinturas en la Superintendencia de Salud**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
ID 601-18-LE17
"MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA,
REVESTIMIENTO Y PINTURAS"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación del **SERVICIO DE MANTENCIONES ELECTRICAS, DE GASFITERIA, QUINCALLERIA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones inferiores a 1.000 UTM.

El monto referencial para esta contratación es de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases y efectúa el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita Técnica a Terreno	El día 02, contado desde el día siguiente de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta visita técnica es de carácter voluntario , se realizará a las 11:00 horas, en el Piso 5º, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 5 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 7 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 17:00 horas, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Local 12, 1º piso, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 17:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:20 horas.
Plazo de Evaluación	5 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día 10 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 7 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Salvo que se indique lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente calendario son de días corridos . En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus Anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La resolución que adjudica la licitación.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Superintendencia publique en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de **DÍAS CORRIDOS**; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

6.1.- Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

6.2.- Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases, y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SUMINISTRO DEL SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera las siguientes líneas de compra que se individualizan en el cuadro siguiente:

LÍNEAS DE COMPRA
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OFICINAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES EN GASFITERÍA, QUINCALLERÍA Y REVESTIMIENTO- PINTURA EN OFICINAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Las líneas de compra que forman parte del proceso de licitación, podrán ser adjudicadas en su totalidad, a un único oferente, o bien, cada línea podrá ser adjudicada a distintos oferentes.

Los oferentes podrán postular a ambas líneas, o sólo a una, pero en cualquier caso, su oferta deberá contener los anexos y cumplir con los requisitos detallados más adelante.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Podrán participar en la presente licitación aquellos deudores que hayan iniciado un Procedimiento Concursal de Reorganización siempre que se encuentre al día en sus obligaciones contractuales con el respectivo mandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) de la Ley N°20.720.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los Anexos definidos para tal efecto en las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN", de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación. No se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido requerida.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3.- Oferta Técnica

- Listado de trabajadores que prestarán el servicio ofertado y la actividad a realizar. El listado deberá estar acompañado de lo siguiente: **a)** En caso de postular a la línea de "servicio de mantención preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas en oficinas de la Región Metropolitana", el trabajador deberá presentar el carnet de certificación SEC (Superintendencia de electricidad y Combustibles) del personal que realizará la función; **b)** En caso de postular a la línea de "servicio de mantención correctiva de las instalaciones en gasfitería, quincallería y revestimiento- pintura, en oficinas de la Región Metropolitana", se deberá acompañar de certificados que acrediten la especialidad o capacitaciones pertinentes en la labor a realizar, de las personas señaladas.
- Anexo N° 3, Desglose de trabajos según itemizado.
- Anexo N° 4, Experiencia del proveedor.
- Anexo N° 4-A Declaración de clientes.

La falta de alguno de estos antecedentes, facultará a la Superintendencia a declarar la inadmisibilidad de la o las ofertas.

9.4.- Oferta Económica

La oferta económica que ingresen los oferentes en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl será el **total** de la línea de postulación, en **VALOR NETO**, y deberá desglosarlo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 3 de la Oferta Técnica. Dicho desglose, deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroguen la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del Servicio de Mantenciones eléctricas, de gasfitería, quincallería, revestimiento y pinturas en la superintendencia de salud ID 601-18-LE17.**

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:



1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente. La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Oferta Económica	45%
2	Oferta Técnica	54%
3	Cumplimiento de requisitos formales	1%

13.4.- Criterio de Evaluación N° 1 "Oferta Económica" (45%)

Se asignará puntaje máximo, 100 Puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la Fórmula N° 1.

$$\text{PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA} = \left(\frac{\text{PRECIO MÍNIMO FINAL POR LÍNEA OFERTADA}}{\text{PRECIO FINAL POR LÍNEA OFERTADO EN ANÁLISIS}} \times 100 \right) \times 45\%$$

13.5.- Criterio de Evaluación N° 2 "Oferta Técnica" (54%)

13.5.1 Tiempos de respuesta (15%)

El criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje Tiempo de respuesta en requerimiento Urgente	Puntaje
Menor o igual a 3 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	100
Más de 3 horas y hasta 4 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	60
Más de 4 horas y hasta 5 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	20

Las ofertas cuyos tiempos de respuesta para requerimientos de urgencia que excedan las 5 horas, serán declaradas inadmisibles.

Puntaje Tiempo de respuesta en requerimiento Normal	Puntaje
Menor o igual a 12 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	100

Más de 12 horas y hasta 15 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	60
Más de 15 horas y hasta 24 horas después de recibida la notificación mediante correo electrónico.	20

Las ofertas cuyos tiempos de respuesta para requerimientos normales que excedan las 24 horas, serán declaradas inadmisibles.

El carácter de requerimiento de urgencia o requerimiento normal, será determinado por la Unidad de Logística.

Fórmula de cálculo puntaje criterio Tiempos de respuesta= ((puntaje tiempo de respuesta en requerimiento urgente+ puntaje tiempo de respuesta en requerimiento normal)/2) x 15%

13.5.2 Experiencia (29%)

Para la obtención de puntaje en este criterio, el oferente deberá completar y presentar el anexo N°4, en la forma, y con los medios de respaldo que ahí se señalan.

Años de experiencia	Puntaje
Más de 15 años de experiencia	100
Igual o superior a 10 años y menor o igual a 15 años de experiencia	70
Más de 5 años, y menos de 10 años	50
Igual o menos de 5 años de experiencia	10

Fórmula de cálculo Criterio Experiencia= (puntaje obtenido)* 29%

13.5.3 Cantidad de clientes satisfechos (10%)

Para la obtención de puntaje en este ítem, contará como cliente satisfecho, solo aquel que esté respaldado por el anexo 4-A

Cantidad de Clientes	Puntaje
Más de 10 clientes Satisfechos	100
Más de 7 y menos o igual a 10 clientes satisfechos	70
Más de 4 y menos o igual a 7 clientes satisfechos	40
Entre uno y menos o igual a 4 clientes satisfechos	20
No tiene clientes satisfechos	0

Fórmula de cálculo criterio cantidad de clientes satisfechos= (puntaje obtenido)* 10%

PUNTAJE OFERTA TÉCNICA= PUNTAJE PONDERADO TIEMPOS DE RESPUESTA + PUNTAJE PONDERADO CRITERIO EXPERIENCIA + PUNTAJE PONDERADO CANTIDAD DE CLIENTES SATISFECHOS.

13.6.- Criterio de Evaluación N° 3 "Cumplimiento de Requisitos Formales" (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos

La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 puntos	(cien)
---	------------	--------

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES = PUNTAJE OBTENIDO X 1%

13.7.- Cálculo del puntaje final.

El puntaje final de cada oferta será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL POR LÍNEA = PUNTAJE PONDERADO CRITERIO OFERTA ECONÓMICA + PUNTAJE CRITERIO OFERTA TÉCNICA + PUNTAJE PONDERADO CRITERIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

NOTA: CADA LÍNEA SERÁ EVALUADA DE MANERA INDEPENDIENTE LA UNA DE LA OTRA.

13.8.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta Económica".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios de evaluación según el siguiente orden de importancia: 1° "Oferta Técnica", 2° "Cumplimiento de Requisitos formales".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un **plazo fatal de 24 horas para que las subsane**, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará, por resolución fundada de la Superintendencia y publicada en el Sistema de Información, a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una resolución que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las garantías respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.



- b. Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- c. Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- d. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, con un plazo de vigencia de 90 días corridos después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El monto de la garantía será en relación a la línea de compra adjudicada, de acuerdo a lo siguiente:

19.1.- Servicio de Mantenimiento preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas de las oficinas de la Región Metropolitana, el monto de la garantía será de \$500.000. A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para la contratación del servicio de Mantenimiento preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas en las oficinas de la Región Metropolitana de la Superintendencia de Salud ID 601-18-LE17"**.

19.2.-Mantenimiento correctiva de las instalaciones en Gasfitería, Quincallería y Revestimiento- Pintura, el monto de la garantía será de \$100.000. A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación del servicio de Mantenimiento correctiva de las instalaciones en Gasfitería, quincallería, y revestimiento- pintura en oficinas de la Región Metropolitana de la Superintendencia de Salud ID 601-18-LE17"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, hasta el día 7 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la

Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 15 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el o los contratos, según corresponda, por parte de la Superintendencia para la suscripción del o los adjudicatarios, dentro del plazo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del o los adjudicatarios del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El o los contratos deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características del servicio contratado.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor.
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio.
- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación, pero en

este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato. Su vigencia será de **12 (doce) meses**.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por **Jefatura de la Unidad de Logística**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases.

23.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del o los adjudicatarios y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las Bases.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas

laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

24.- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS AL PROVEEDOR

24.1.- Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que se haya solicitado, si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento respectiva.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

24.2.- Procedimiento de aplicación de multas

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

24.3.- Causales y montos de las multas

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	<ul style="list-style-type: none"> Atraso mayor a 1 hora en el tiempo de respuesta ofertado, sea del requerimiento normal. Incumplimiento en la entrega de guías de los trabajos efectuados semanalmente, establecidos en las bases técnicas. 	Menos Grave	3 (tres) UF
2	<ul style="list-style-type: none"> Atraso mayor a 2 horas en el tiempo de respuesta ofertado del requerimiento normal. Atraso mayor a 1 hora en el tiempo de respuesta ofertado, del requerimiento urgente. 	Grave	5 (cinco) UF
3	<ul style="list-style-type: none"> Atraso mayor a 3 horas en el tiempo de respuesta del requerimiento normal. Atraso mayor a 2 horas en el tiempo de respuesta del requerimiento urgente. Incumplimiento en la periodicidad del cuadro de actividades de mantenciones preventivas señalado en el cuadro 1.1 de las Bases Técnicas 	Muy Grave	7 (siete) UF

NOTA: La U.F. (Unidad e Fomento), será la correspondiente al día en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. El tope máximo para la aplicación de multas será de UF 70 (setenta unidades de fomento), cumplido éste, la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Se deja establecido que el Proveedor no podrá subcontratar para los efectos de la ejecución del contrato definitivo.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o

cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación.
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso.

- d. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas.
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica.
- f. Cesión total o parcial del contrato.
- g. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- h. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses.
- i. Infracción al deber de confidencialidad de la información.
- j. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- k. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia.
- l. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aún configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS

ID 601-18-LE17

"MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS"

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

La SUPERINTENDENCIA requiere la contratación de **"MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS"**

I.- OBJETIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Contar con una o dos empresas contratistas que otorguen prestación de servicios en las áreas de mantención Eléctricas y Gasfitería, Quincallería y Revestimiento-Pintura, en nuestras dependencias ubicadas en Alameda 1449, Torre 2, Comunidad Santiago Downtown, en los pisos -1º, 1º, 5º, 6º y 7º. Las empresas que concursen podrán adjudicarse total o parcialmente esta licitación, de acuerdo a las siguientes líneas de especialidad:

- 1) Mantención de Instalaciones Eléctricas (Región Metropolitana).
- 2) Mantención en Gasfitería, Quincallería y Revestimiento - Pintura (Región Metropolitana)

Para la debida conservación y preservación de la calidad de la infraestructura de las dependencias de la Superintendencia de Salud, se requiere contratar los servicios de mantenimiento por un periodo de 12 meses bajo la modalidad de contrato de suministro. Las presentes especificaciones técnicas asumen que el proveedor es el principal responsable de la correcta coordinación de los proyectos, obras y servicios requeridos antes de su ejecución.

Cuando la empresa contratista considere aconsejable o necesario proponer una sustitución o modificación, ésta deberá ser fundamentada técnica y económicamente y calificada para la aprobación por parte de la Superintendencia de Salud.

Las modificaciones a las instalaciones y, en general, aquéllas no comprendidas en las distintas especialidades de mantención que estén relacionadas con las líneas reguladas por estas bases, se realizarán con acuerdo previo de ambas partes. El prestador del servicio no podrá iniciar obras ni cobrar servicios especiales sin la aprobación de la Superintendencia de Salud. El contratista deberá presentar una cotización detallada de los gastos por ítem (mano de obra, materiales e insumos), la que deberá ser aprobada previamente antes de comenzar los trabajos.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SUPERINTENDENCIA.

Las instalaciones centrales se ubican en la comuna de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, en el local 12 del 1º piso, piso -1º, piso 5º, 6º y 7º. Los metros cuadrados totales son 4.706,59 m², los que se detallan en la siguiente tabla:

Ubicación	M²
Local 12	547,71
5º	1.737,69
6º	1.741,38
7º	629,81
-1 (bodegas)	50
Total	4.706,59

III.- SERVICIOS REQUERIDOS

1. Línea de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas

La presente línea de mantenimiento comprende las siguientes áreas o especialidades:

Tipo de Mantenimiento	Preventiva	Correctiva
Mantenimiento Eléctrico	X	
Mantenimiento Eléctrico		X

1.1) Mantenimiento Eléctrico Preventivo:

La empresa contratista se obliga a ejecutar visitas técnicas de carácter preventivo, en las que se deberán ejecutar las actividades descritas en el siguiente cuadro:

TIPO DE INSPECCION	Diaria	Semanal	Mensual	Trimes tral	Semestr al
Revisión de Funcionamiento					
Revisión de equipos de iluminación		X			
Revisión de enchufes		X			
Revisión de interruptores		X			
Revisión de tomas de corrientes débiles y centros de distribución*		X			
Revisión de Tableros de Distribución de Alumbrados (TDA)		X			
Revisión de componentes (canaletas, escalerillas, circuitos, etc.)			X		
Limpieza de los equipos					
Limpieza de equipos de iluminación.			X		
Limpieza de equipos de distribución.			X		
Limpieza de componentes (canaletas, escalerillas, circuitos, etc.)			X		
Informes a Presentar**					
Entrega de Orden de Trabajo que describa las labores realizadas	X				
Entrega de Informe de "Estado General del Funcionamiento del Sistema Eléctrico" (Separado por Piso)			X		
Entrega de Informe de "Consumo General Detallado por cada Tablero Eléctrico (TDA) con el porcentaje de tolerancia actualizado" (Separado por Piso)					X

Entrega de Informe de "Mediciones de Consumo y Cargas"					X
--	--	--	--	--	---

*Deberá ser coordinada con la debida anticipación, para contar con la participación de personal de la Unidad de Informática.

** La Superintendencia de Salud podrá requerir, todas las veces que sea necesario, informes similares durante la vigencia del contrato.

Costo de los Repuestos y/ Artículos:

La empresa contratista deberá cambiar, en visitas de naturaleza inspectiva, todos aquellos artículos que se encuentren en mal estado, tales como tubos fluorescentes, tubos LED, ampolletas PL, ampolleta LED, ampolletas dicroicas, enchufes, interruptores, ballast, etc. El costo de estos artículos será considerado dentro de la mantención correctiva y deberá ser registrado en la respectiva Orden de Trabajo.

1.2) Mantención Eléctrica Correctiva: La empresa contratista se obliga a concurrir a las instalaciones físicas de la Superintendencia de Salud, toda vez que ésta se lo exija y requiera sus servicios, para reparar los equipos e instalaciones eléctricas cuando éstos presenten fallas en su funcionamiento o deterioro, dentro del plazo fijado en la propuesta del oferente (tiempo de respuesta), de acuerdo a la naturaleza o urgencia de reparación del desperfecto.

1.2.1.- Insumos y Equipamiento:

Estos materiales de trabajo, tales como desatornilladores, alicates, martillos, taladros, etc. que serán utilizados para mantenciones eléctricas preventivas y correctivas- serán cargo de la empresa contratista.

1.2.2.- Repuestos y Artículos:

La Superintendencia pagará el costo de los repuestos y artículos a usar en cada visita, según el siguiente detalle de artículos eléctricos especificados en el siguiente cuadro N° 1.1, que el oferente deberá completar en el anexo N° 3 con valores en pesos chilenos (\$) I.V.A. incluido:

Cuadro N°1.1:

"Provisión e instalación para Mantenciones Eléctricas Correctivas"

Provisión e instalación	Unidad
Tubo fluorescente LED	u
Lámpara PL LED	u
Equipo completo PL	u
Sensor de movimiento para encendido automático	u
Tubo fluorescente 36 W calidad tipo Phillips	u
Tubo fluorescente 18 W calidad tipo Phillips	u
Ampolleta PL 26 W/830 calidad tipo Phillips	u
Ampolleta dicroica 12V/50W calidad tipo Phillips	u
Base ampolleta dicroica calidad tipo Phillips	u
Transformador para lámpara dicroica 220/12 volt 50W calidad tipo Phillips	u
Ballast PL 2/26 W calidad tipo Phillips	u
Ballast para tubo fluorescente 3x18W electrónico, calidad tipo Phillips	u
Ballast para tubo fluorescente 3x36W electrónico, calidad tipo Phillips	u
Partidor para tubo calidad tipo Phillips	u
Interruptor simple calidad tipo Bticino	u
Interruptor doble calidad tipo Bticino	u
Interruptor triple calidad tipo Bticino	u
Enchufe normal simple, calidad tipo Bticino	u
Enchufe normal doble, calidad tipo Bticino	u
Enchufe normal triple, calidad tipo Bticino	u

Enchufe magic simple, calidad tipo Bticino	u
Enchufe magic doble, calidad tipo Bticino	u
Cable de Datos: Categoría 6	ml
Centro de punto eléctrico (*)	u
Cable eléctrico 1,5mm	ml
Cable eléctrico 2,5mm	ml
centro punto de datos de datos (cable de datos: categoría 6) (*)	u
Centro punto de voz de datos: categoría 6(*)	u

(*)El centro de punto eléctrico incluyen todos los insumos a utilizar, enchufes, interruptores, tubería, cable eléctrico, etc.

(*)El centro de punto de voz y datos incluyen todos los insumos a utilizar, enchufe R11 o R15, tubería y cable de datos categoría 6

1.2.3.-Servicios y/o Mano de Obra:

La Superintendencia pagará el costo de los servicios de carácter correctivo a usar en cada visita, según el siguiente detalle especificado en el siguiente cuadro N° 1.2, que el oferente deberá completar en el anexo N° 3, con valores en pesos chilenos, valores neto e (\$) I.V.A. incluido:

Cuadro N°1.2:

"Servicios Requeridos Mantenciones Eléctricas Correctivas"

Servicios Requeridos	Unidad
1. Traslados centros de alumbrado	
Traslado(*) de Equipo PL 26 W/830 calidad tipo Phillips	u
Traslado de un punto de voz y datos (cable de datos: categoría 6)	u
Traslado de Equipo Tubo fluorescente 3x36 W	u
Traslado de Equipo Tubo fluorescente 3x18 W	u
Traslado de un enchufe doble magic	u
Traslado de un enchufe simple normal	u
Traslado de un enchufe doble normal	u
Traslado de un interruptor simple	u
Traslado de un interruptor doble	u
Traslado de un interruptor triple	u

***Nota:** Los traslados se consideran dentro de las dependencias de la Superintendencia de Salud (pisos -1, 1, 5, 6 o 7), sin considerar otras dependencias que las especificadas en el título II de las presentes especificaciones.

1.2.4.- Artículos y Servicios NO considerados en el itemizado

La empresa contratista adjudicada podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos y servicios de la especialidad no considerados en el itemizado de los anteriores cuadros N° 1.1 y 1.2. La Superintendencia de Salud podrá solicitar una cotización y evaluar la factibilidad de realización de esa adquisición. Sin embargo, **no estará obligada** a contratar los servicios de la empresa contratista adjudicada, siendo posible la adquisición de artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos y servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

2. Línea de Mantenimiento en Gasfitería, Quincallería y Revestimiento - Pintura

La presente línea de mantenimiento comprende las siguientes áreas o especialidades:

Tipo de Mantenimiento	Preventivo	Correctivo
Mantenimiento en Gasfitería		X
Mantenimiento en Quincallería		X
Mantenimiento en Revestimiento y Pintura		X

La empresa contratista se obliga a concurrir a las instalaciones físicas de la Superintendencia de Salud, toda vez que ésta se lo exija y requiera sus servicios, para reparar la infraestructura e instalaciones (de acuerdo al área de especialidad) cuando ésta presente fallas en su funcionamiento o deterioro, dentro del plazo fijado en la propuesta del oferente (tiempo de respuesta), de acuerdo a la naturaleza o urgencia de reparación del desperfecto.

2.1 Insumos y Equipamiento

Estos materiales de trabajo, tales como desatornilladores, alicates, martillos, taladros, etc. que serán utilizados para mantenencias eléctricas preventivas y correctivas, serán cargo de la empresa contratista.

2.2 Repuestos, Artículos, provisión, instalación y mantención:

La Superintendencia pagará el costo de los repuestos y artículos a usar en cada visita, según el siguiente detalle de artículos especificados en el siguiente cuadro N° 2.1, que el oferente deberá completar en el anexo N° 3, con valores en pesos chilenos (\$) I.V.A. incluido:

Cuadro N° 2.1

"Repuestos y servicios Requeridos Mantenencias en Gasfitería, Quincallería y Revestimiento - Pintura*"

Provisión e Instalación especialidad Gasfitería	Unidad
Vanitorio	U
WC tipo Fanaloza	u
Llave monomando de vanitorio 2 salida tipo marca FAS	u
Llave monomando de Lavaplatos 2 salidas tipo marca Fas modelo cuello cisne	u
Llave de pulso de urinario tipo marca COMISA	u
Flapett para estanque WC	u
Tirador de estanque WC cromado tipo manilla	u
Flexible conexión de agua estanque WC	u
Flexible conexión de agua vanitorio	u
Flexible conexión de lavaplatos	u
Sifón vanitorio cromado	u
Sifón urinario cromado	u
Sifón Lavaplatos Plástico 2 entradas	u
Antifuga WC	u
Tapa WC	u
Válvula de admisión	u
Tubería Sanitaria PVC blanca 110 mm	ml
Tubería Sanitaria PVC blanca 75 mm.	ml
Tubería Sanitaria PVC blanca 50 mm.	ml
Termo de Agua Caliente 15LT Tipo Trotter o Similar	u
Termo de Agua Caliente 80LT Tipo Trotter o Similar	u
Termo de Agua Caliente 120LT Tipo Trotter o Similar	u

Provisión e Instalación Especialidad Quincallería	Unidad
Chapas para puertas de madera tipo marca AGB	u
Bisagras de aluminio para puertas de madera	u
Quicios hidráulicos tipo marca dorma	u
Quicios mecánicos tipo marca dorma	u
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u
Combinaciones de chapas	u
Cerraduras con barra	u
Brazo hidráulico	u

Cerraduras de mueble	u
----------------------	---

***Nota:** Los artículos correspondientes a la especialidad "Revestimiento y Pintura" no se considera, ya que este es un servicio, el que se presta de manera íntegra (trabajo vendido).

2.3 Servicios y/o Mano de Obra:

La Superintendencia pagará el costo de los servicios de carácter correctivo a usar en cada visita, según el siguiente detalle especificado en el siguiente cuadro N° 2.2, que el oferente deberá completar en el anexo N° 3 con valores netos, en pesos chilenos (\$) e I.V.A. incluido:

Cuadro N° 2.2

"Servicios Requeridos Mantenciones en Gasfitería, Quincallería y Revestimiento - Pintura"

Servicio Especialidad <u>Gasfitería</u>	Unidad
Mantención de Termo de Agua Caliente 15LT	u
Mantención de Termo de Agua Caliente 80LT	u
Mantención de Termo de Agua Caliente 120LT	u
Mantención o limpieza tubería sanitaria	ml
Destape de sifones (lavaplatos y lavamanos)	u
Destape de urinarios	u
Destape de WC	u
Destape de ducha	u
Destape sistema tubería sanitaria con maquinaria especializada	ml

Provisión e instalación Especialidad <u>Quincallería</u>	Unidad
Chapas para puertas de madera tipo marca AGB	u
Bisagras de aluminio para puertas de madera	u
Quicios hidráulicos tipo marca dorma	u
Quicios mecánicos tipo marca dorma	u
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u
Combinaciones de chapas	u
Cerraduras con barra	u
Brazo hidráulico	u
Cerraduras de mueble	u

Provisión, instalación y Servicio Especialidad <u>Revestimiento-Pintura</u>	Unidad
Pintado con esmalte al agua; empastado, pulido y pintado (Pintura: tipo Sherwin Williams Blazingstar SW1249)	m ²
Barnizado de puertas y muebles	m ²
Guardapolvo	ml
Cortinas Roller M47 Scrim Panama 3% a 5% Blanco Perla.	m ²
Alfombra (Alfombra: Alto Trafico tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color 118, Agata Grey)	m ²
Porcelanato	m ²
Piedra pizarra	m ²
Cerámicos	m ²
Perfiles de Cielo Americano	m ²
Plancha de Cielo Americano	u

2.4 Artículos y Servicios NO considerados en el itemizado

La empresa contratista adjudicada podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos y servicios de la especialidad no considerados en el itemizado de los anteriores cuadros N° 2.1 y 2.2. La Superintendencia de Salud podrá solicitar una cotización y evaluar

la factibilidad de realización de esa adquisición. Sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios de la empresa contratista adjudicada, siendo posible la adquisición de artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos y servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

IV. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios de mantención eléctrica sean desarrollados por personal de la empresa contratista que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). A su vez, el personal que trabaje en las especialidades de gasfitería, quincallería y revestimiento-pintura deberá estar capacitado en su especialidad. Esto deberá ser demostrado mediante presentación de certificados actualizados que lo acrediten.

La empresa contratista deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello, antes de dar comienzo a los trabajos deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros. Esto será verificado por la Unidad de Logística de la Superintendencia de Salud. Asimismo, la empresa contratista adjudicada deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones y reparaciones en los recintos de la Superintendencia de Salud, o adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del personal a cargo o representado por la empresa contratista serán de su exclusivo costo y estará obligada a la reparación de los mismos.

El contratista tiene la obligación de informar la dotación asignada a La Superintendencia, con nombres, apellidos y RUT. Cada vez que se integre un trabajador, se debe dar aviso en forma oportuna a la Unidad de Logística antes de comenzar sus labores. El no cumplimiento de lo anterior significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo la empresa contratista responsable del probable atraso de las mantenciones contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo por parte de la empresa contratista debe siempre ser coordinada y autorizada por la Unidad de Logística, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

El proveedor deberá ceñirse a los cuerpos técnicos normativos y legales cada vez que se necesite proceder con los trabajos de mantención constante (preventivos) o con los trabajos por evento (correctivos).

V. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Las solicitudes de reparación correctiva se formalizarán por correo electrónico, para lo cual la empresa contratista deberá disponer de una cuenta de correo electrónico oficial para este tipo de requerimientos. Además, deberá disponer de un número telefónico móvil.

Después de emitido el requerimiento, la empresa contratista deberá informar, por escrito o correo electrónico, su disponibilidad para la realización de los servicios solicitados, dentro del plazo ofertado en su propuesta (tiempo de respuesta).

La Superintendencia de Salud designará a una o más personas encargadas de contactar y notificar a la empresa contratista para la realización de todo tipo de trabajo, así como de gestionar todo tipo de solicitudes y coordinaciones con la empresa.

Si luego de efectuado el requerimiento formal a la empresa contratista no existiese respuesta por parte de la empresa contratista al requerimiento formulado, se entenderá que aquel no se encuentra disponible para la realización de los trabajos. En este caso la Superintendencia está facultada para aplicar la multa respectiva de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.3 de las Bases Administrativas.

La falta reiterada de la no disponibilidad de la empresa contratista para la ejecución de servicios solicitados habilitará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato. Se estimará que hay falta reiterada de disponibilidad si la empresa contratista rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios.

La empresa contratista deberá elaborar un informe anual respecto de las reparaciones correctivas efectuadas. La Superintendencia podrá requerir informes de esta naturaleza en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

1.- Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta máximo aceptado para las solicitudes con carácter de urgencia, será hasta **5 horas**, contando desde la notificación por correo electrónico a la empresa proveedora.

El tiempo de respuesta máximo aceptado para las solicitudes con carácter normal, será hasta 24 horas contando desde la notificación por correo electrónico a la empresa proveedora.

El carácter de urgente, o de normal del requerimiento, será determinado por la unidad de logística

Se deja expresamente señalado que el requerimiento, sea urgente o normal, NO generará cobros adicionales, a los ya señalados. Toda oferta que señale cobros diferentes o adicionales a los señalados en el itemizado individualizado en el anexo N°3, será declarada inadmisibles.

2.- Orden de Trabajo: Cada vez que la empresa contratista tenga que concurrir a las dependencias de la Superintendencia, deberá dejar por escrito (en una Orden de Trabajo) una descripción de las labores realizadas en cada visita, especificando un diagnóstico de problemas detectados, indicando las soluciones y los artículos y repuestos que sean necesarios para solucionar los inconvenientes.

La Orden de Trabajo debe contener como mínimo;

- Folio;
- Descripción del servicio prestado en letra mayúscula;
- Descripción clara y específica del lugar en que se ejecutó el trabajo;
- El día y hora en que se prestó el servicio;
- Individualización de la persona que realizó el trabajo por parte del contratista;
- Individualización de la persona que recibió el trabajo por parte de la Superintendencia de Salud
- Individualización del sector intervenido y cualquier observación que estime necesario.

La Orden de Trabajo deberá ser en duplicado, presentada con letra mayúscula, clara y legible, para ser visada por personal de turno de la Unidad Técnica. Una copia quedará en la Superintendencia y otra copia pertenecerá a la empresa contratista, la que servirá como medio comprobatorio para proceder con pagos de facturas y otros objetivos pertinentes.

El pago de los servicios se realizará de manera mensual. Para proceder con este pago la empresa contratista deberá presentar, durante la última semana de cada mes, un resumen de todos los trabajos realizados durante el mes en curso. Este resumen será revisado por personal de la Unidad de Logística, contrastándolo con los resúmenes registrados en las distintas Ordenes de Trabajo. Luego de esto se procederá con la emisión de una Orden de Compra, la que deberá ser aprobada por la empresa contratista.

3.- Horarios: Los horarios habituales para la ejecución de los trabajos programados son los siguientes, para los cuales el oferente deberá disponer siempre de personal para atender los requerimientos de la Superintendencia de Salud:

- **Lunes a viernes desde la 18:00 a 20:30 horas.**
- **Sábados desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.**

No obstante el Oferente puede solicitar, en forma oportuna, la prolongación de estos horarios y acordarlos con el Jefe de la Unidad de Logística o por un funcionario designado por este último.

Excepcionalmente se podrán requerir trabajos ante cualquier eventualidad en las distintas especialidades donde el oferente debe de disponer de personal las 24 horas del día.

VI. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 6 meses, contado desde el día en que la Superintendencia recibe dichas labores a su entera satisfacción.

ANEXO N° 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-18-LE17 MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS SUPERINTENDENCIA DE SALUD
--

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-18-LE17 MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
---------------------------------	--

RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: _____ Nº: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
Nº DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
Nº NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p>ANEXO N° 2-A DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL ID 601-18-LE17 MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que,

habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p style="text-align: center;">ANEXO N° 2-B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA ID 601-18-LE17 MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.

- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p>ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA ID 601-18-LE17 DESGLOSE DE TRABAJOS SEGÚN ITEMIZADO MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>
--

El oferente que suscribe, se compromete a proveer el "servicio de Mantenciones eléctricas, de gasfitería, quincallería, revestimiento y pinturas en la Superintendencia de Salud, en conformidad a lo estipulado en las Bases de Licitación (Administrativas Generales, Especiales y Técnicas) que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Nota:

El precio a ser inscrito en el presente formulario debe ser expresado, incluyendo IVA, o bien, señalando expresamente si se encuentra exento de Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios licitados se prestarán en instalaciones de las dependencias de la Superintendencia de Salud, en Santiago, ubicada en AV. Libertador Bernardo O´Higgins 1449, torre II, local 12, pisos 5°, 6° y 7°.

1.- Desglose de precios itemizado línea servicio de mantención preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas en oficinas de la Región Metropolitana.

1.1 Mantención Eléctrica **Preventiva**

Mantenimiento Preventivo	Precio Mensual Neto	Precio mensual IVA incluido
	\$	\$

1.2 Provisión e instalación para mantenciones Eléctricas **Correctivas**

<u>Provisión e instalación</u>	Unidad	Precio neto	Precio con IVA
Tubo fluorescente LED	u	\$	\$
Lámpara PL LED	u	\$	\$
Equipo completo PL	u	\$	\$
Sensor de movimiento para encendido automático	u	\$	\$

Tubo fluorescente 36 W calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Tubo fluorescente 18 W calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Ampolleta PL 26 W/830 calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Ampolleta dicroica 12V/50W calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Base ampolleta dicroica calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Transformador para lámpara dicroica 220/12 volt 50W calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Ballast PL 2/26 W calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Ballast para tubo fluorescente 3x18W electrónico, calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Ballast para tubo fluorescente 3x36W electrónico, calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Partidor para tubo calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Interruptor simple calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Interruptor doble calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Interruptor triple calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Enchufe normal simple, calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Enchufe normal doble, calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Enchufe normal triple, calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Enchufe magic simple, calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Enchufe magic doble, calidad tipo Bticino	u	\$	\$
Cable de Datos: Categoría 6	ml	\$	\$
Centro de punto eléctrico	u	\$	\$
Cable eléctrico 1,5mm(*)	ml	\$	\$
Cable eléctrico 2,5mm	ml	\$	\$
Centro punto de datos de datos (cable de datos: categoría 6) (*)	u	\$	\$
Centro punto de voz de datos: categoría 6	u	\$	\$
COSTO TOTAL \$		\$	\$

(*)El centro de punto eléctrico incluyen todos los insumos a utilizar, enchufes, interruptores, tubería, cable eléctrico, etc.

(*)El centro de punto de voz y datos incluyen todos los insumos a utilizar, enchufe R11 o R15, tubería y cable de datos categoría 6

1.3 Servicios Requeridos Mantenciones eléctricas Correctivas

Servicios Requeridos	Unidad	Precio neto	Precio IVA incluido
1 Traslados centros de alumbrado			
Traslado(*) de Equipo PL 26 W/830 calidad tipo Phillips	u	\$	\$
Traslado de un punto de voz y datos (cable de datos: categoría 6)	u	\$	\$
Traslado de Equipo Tubo fluorescente 3x36 W	u	\$	\$
Traslado de Equipo Tubo fluorescente 3x18 W	u	\$	\$
Traslado de un enchufe doble magic	u	\$	\$
Traslado de un enchufe simple normal	u	\$	\$
Traslado de un enchufe doble normal	u	\$	\$
Traslado de un interruptor simple	u	\$	\$
Traslado de un interruptor doble	u	\$	\$
Traslado de un interruptor triple	u	\$	\$

Costo \$ Total	\$ _____	\$ _____
-----------------------	----------	----------

***Nota:** Los traslados se consideran dentro de las dependencias de la Superintendencia de Salud (pisos -1, 1, 5, 6 o 7), sin considerar otras dependencias que las especificadas en el numeral II de las presentes especificaciones.

Total línea de compra servicio de mantención preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas en oficinas de la Región Metropolitana. (sumatoria 1.1 + 1.2+1.3)	Precio total Neto	Precio total IVA incluido
	\$ _____	\$ _____

Por medio de la presente, nuestra empresa se compromete a prestar los servicios correctivos indicados en la presente oferta, cada vez que sean solicitados por la Superintendencia de Salud en un plazo (tiempo de respuesta) de ____ horas para los requerimientos calificados como urgentes; y un plazo de ____ horas para los requerimientos calificados como normales.

Se deja expresa constancia que NO se cancelará de manera adicional el requerimiento de tipo urgente.

2.- Desglose de precios itemizado línea Servicio de mantención correctiva de las instalaciones en gasfitería, quincallería y revestimiento- pintura en oficinas de la Región metropolitana.

2.1 Repuestos Requeridos en mantenciones de Gasfitería, quincallería y revestimiento-pintura.

Provisión e Instalación especialidad	Unidad	PRECIO NETO	PRECIO CON IVA
Gasfitería			
Vanitorio	U	\$	\$
WC tipo Fanaloza	u	\$	\$
Llave monomando de vanitorio 2 salida tipo marca FAS	u	\$	\$
Llave monomando de Lavaplatos 2 salidas tipo marca Fas modelo cuello cisne	u	\$	\$
Llave de pulso de urinario tipo marca COMISA	u	\$	\$
Flapett para estanque WC	u	\$	\$
Tirador de estanque WC cromado tipo manilla	u	\$	\$
Flexible conexión de agua estanque WC	u	\$	\$
Flexible conexión de agua vanitorio	u	\$	\$
Flexible conexión de lavaplatos	u	\$	\$
Sifón vanitorio cromado	u	\$	\$
Sifón urinario cromado	u	\$	\$
Sifón Lavaplatos Plástico 2 entradas	u	\$	\$
Antifuga WC	u	\$	\$
Tapa WC	u	\$	\$
Válvula de admisión	u	\$	\$
Tubería Sanitaria PVC blanca 110 mm	ml	\$	\$
Tubería Sanitaria PVC blanca 75 mm.	ml	\$	\$
Tubería Sanitaria PVC blanca 50 mm.	ml	\$	\$
Termo de Agua Caliente 15LT Tipo Trotter o Similar	u	\$	\$
Termo de Agua Caliente 80LT Tipo Trotter o Similar	u	\$	\$
Termo de Agua Caliente 120LT Tipo Trotter o Similar	u	\$	\$
Provisión e Instalación Especialidad <u>Quincallería</u>			

Chapas para puertas de madera tipo marca AGB	u	\$	\$
Bisagras de aluminio para puertas de madera	u	\$	\$
Quicios hidráulicos tipo marca dorma	u	\$	\$
Quicios mecánicos tipo marca dorma	u	\$	\$
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u	\$	\$
Combinaciones de chapas	u	\$	\$
Cerraduras con barra	u	\$	\$
Brazo hidráulico	u	\$	\$
Cerraduras de mueble	u	\$	\$
COSTO TOTAL ITEM 2.1		\$	\$

***Nota:** Los artículos correspondientes a la especialidad "Revestimiento y Pintura" no se consideran, ya que este es un servicio, el que se presta de manera íntegra (trabajo vendido).

2.2 Servicios Requeridos en Mantenciones de Gasfitería, Quincallería y Revestimiento-Pintura.

Servicio Especialidad Gasfitería	Unidad	PRECIO NETO	PRECIO CON IVA
Mantención de Termo de Agua Caliente 15LT	u	\$	\$
Mantención de Termo de Agua Caliente 80LT	u	\$	\$
Mantención de Termo de Agua Caliente 120LT	u	\$	\$
Mantención o limpieza tubería sanitaria	ml	\$	\$
Destape de sifones (lavaplatos y lavamanos)	u	\$	\$
Destape de urinarios	u	\$	\$
Destape de WC	u	\$	\$
Destape de ducha	u	\$	\$
Destape sistema tubería sanitaria con maquinaria especializada	ml	\$	\$
Provisión e instalación Especialidad Quincallería			
Chapas para puertas de madera tipo marca AGB	u	\$	\$
Bisagras de aluminio para puertas de madera	u	\$	\$
Quicios hidráulicos tipo marca dorma	u	\$	\$
Quicios mecánicos tipo marca dorma	u	\$	\$
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u	\$	\$
Quicios mecánicos puerta de vidrio	u	\$	\$
Combinaciones de chapas	u	\$	\$
Cerraduras con barra	u	\$	\$
Brazo hidráulico	u	\$	\$
Cerraduras de mueble	u	\$	\$
Provisión, instalación y Servicio Especialidad Revestimiento-Pintura			
Pintado con esmalte al agua; empastado, pulido y pintado (Pintura: tipo Sherwin)	m ²	\$	\$
Barnizado de puertas y muebles	m ²	\$	\$
Guardapolvo	ml	\$	\$
Cortinas Roller M47 Scrim Panama 3% a 5%	m ²	\$	\$
Alfombra (Alfombra: Alto Trafico tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color	m ²	\$	\$
Porcelanato	m ²	\$	\$
Piedra pizarra	m ²	\$	\$
Cerámicos	m ²	\$	\$
Perfiles de Cielo Americano	m ²	\$	\$

Plancha de Cielo Americano	u	\$	\$
COSTO TOTAL ITEM 2.2			

Total línea de compra servicio instalaciones en gasfitería, quincallería y revestimiento- pintura en oficinas de la Región metropolitana. (sumatoria 2.1+2.2)	Precio total neto	Precio total IVA incluido
	\$	\$

Por medio de la presente, nuestra empresa se compromete a prestar los servicios correctivos indicados en la presente oferta, cada vez que sean solicitados por la Superintendencia de Salud en un plazo (tiempo de respuesta) de ___ horas para los requerimientos calificados como urgentes; y un plazo de _____ horas para los requerimientos calificados como normales.

Se deja expresa constancia que NO se cancelará de manera adicional el requerimiento de tipo urgente.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA Y CANTIDAD DE CLIENTES
 ID 601-18-LE17
MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA,
REVESTIMIENTO Y PINTURAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Institución	Nombre contacto Institucional	Teléfono o mail Institucional	Inicio contrato	Finalización contrato	Años de experiencia con la Institución

La experiencia y, será evaluada de acuerdo a los criterios señalados en las bases administrativas, punto 13.3.

Para la obtención de puntaje, solo será considerada como experiencia valida, aquella que esté certificada con contratos, facturas u orden de compra, del año declarado.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 4-A
DECLARACIÓN DE CLIENTES
ID 601-18-LE17
MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA,
REVESTIMIENTO Y PINTURAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Sres. Superintendencia de Salud

De mi consideración:

A través de la presente, certifico que la empresa (nombre empresa y Rut), ha prestado servicios de mantenciones correctivas eléctricas, o de gasfitería, quincallería, revestimiento y pinturas en nuestra institución _____ (nombre Institución) _____, por _____ (cantidad de años), iniciando el ____ (fecha de inicio) ____ y finalizando el _____ (fecha de término si corresponde) _____

ID Licitación (cuando corresponda):

Nombre de quien firma este documento:

Cargo:

Nombre institución:

Firma y timbre

Santiago, _____ de _____ de _____

Se declara asimismo que el servicio fue prestado de buena manera, y no tenemos observaciones al respecto, por lo que nos declaramos satisfechos con el trabajo prestado.

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de **MANTENCIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA, QUINCALLERÍA, REVESTIMIENTO Y PINTURAS**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

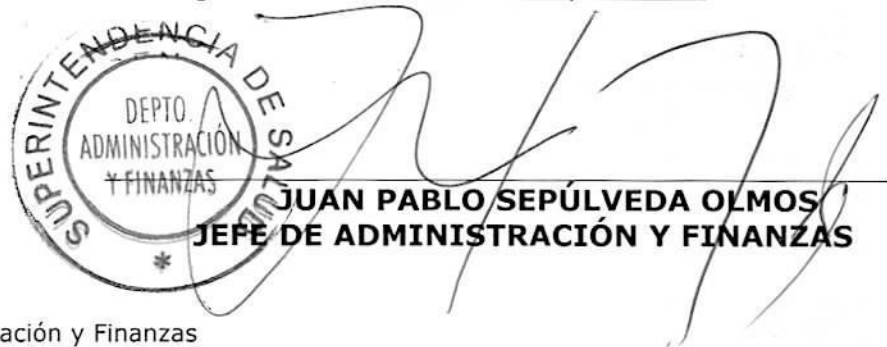
3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE(S)/APELLIDOS
JEFE UNIDAD LOGÍSTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOAQUÍN SOLÍS
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
ANALISTA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DANIEL MUÑOZ HERMOSILLA

4º PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5º DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.-



JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Logística
- Oficina de Partes
- Archivo
- RAC-2